

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9.</i> <i>Edificio Pedro Elías Serrano Abadía</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020. A despacho de la señora juez, el presente proceso junto con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1594
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente
Demandado: Jesús Acosta Valencia
Radicación: 2019-00340

En virtud a la petición que anecede y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Reconocer personaría amplia y suficiente al profesional en derecho DAVID FERNANDO VENTE ARAGON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.169.286 y T.P. No. 296244 del C.S.J., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por el señor JESÚS ACOSTA VALENCIA; teniendo en cuenta además que una vez revisados los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura, el togado no registra antecedentes disciplinarios.

2.- Téngase por notificado al señor JESÚS ACOSTA VALENCIA del auto coercitivo de pago a través de su apoderado judicial, a partir del día 24 de septiembre de 2020.

3.- Ejecutoriado este auto pase a Despacho el proceso para dictar auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 147 se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 de noviembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653458469c0032fdc57f281d34e427424ba1c9f115a065ecb7f3cebfcaef0a0**

Documento generado en 11/11/2020 12:26:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>